



RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.584/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 17 de Noviembre de 2016, interpuesta por el alumno Juan Cruz VEGA de la Carrera Ingeniería Química mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE la solicitud del alumno VEGA es posterior al 30 de Septiembre, plazo de prórroga establecido por la Universidad para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE el alumno en cuestión no ofrece justificación suficiente para no haber cumplimentado el trámite en tiempo y forma;

QUE la fecha de presentación de la solicitud por parte del alumno VEGA hace que la misma sea extemporánea y el tratamiento de la cuestión devenga en abstracto;

QUE dado que el alumno no ha presentado la documentación dentro del plazo establecido, debió haber sido dado de baja;

QUE mediante Notas Nros. 440 y 1117/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar prórroga al alumno Juan Cruz VEGA de la Carrera Ingeniería Química;

POR ELLO:

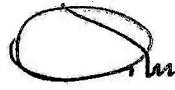
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga al alumno Juan Cruz VEGA (D.N.I. N° 38.794.010) de la Carrera Ingeniería Química, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

625